



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 043-2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **09 FEB 2026**

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 365-2023-GORE-ICA-DRA sobre establecimiento de adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de CTS a favor de **Don AQUILINO RICARDO SIGUAS RAMIREZ**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 365-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 08 de Setiembre del 2023, en base a la Ley N° 31585, se modificó la R.D. N° 195-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 07 de Julio del 2022 respecto al monto por el concepto de Compensación de Tiempo de Servicios a favor de **Don AQUILINO RICARDO SIGUAS RAMIREZ**, estableciendo que le corresponde percibir la suma de **S/ 58,347.90 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES)** por dicho concepto, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, mediante Informe N° 053-2026-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, solicita la Actualización de la R.D. N° 365-2023-GORE-ICA-DRA al año fiscal 2026, indicando que se han realizado pagos parciales en el transcurso de los años 2023, 2024 y 2025 a favor de **Don AQUILINO RICARDO SIGUAS RAMIREZ**, quedando como saldo pendiente de pago la suma de **S/ 25,634.01 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES)** por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios;

Por tal razón, la Oficina de Planificación mediante el **Informe N° 101-2026-DRA-OPA/EPRE**, indica que **"SI"** se cuenta con Crédito Presupuestario en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, especifica de Gastos 21.19.399 Otras Ocasionales, para el pago del concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del ex Servidor **AQUILINO RICARDO SIGUAS RAMIREZ**; asimismo, concluye que **"NO"** se cuenta con disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, especifica de Gastos 21.19.399 Otras Ocasionales para atender lo solicitado por **Don AQUILINO RICARDO SIGUAS RAMIREZ**; en tal sentido, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: *"Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto"*;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31585, D.L N° 1440, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: ESTABLECER** como adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, reconocido mediante Resolución Directoral N° 365-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 08 de Setiembre del 2023, a favor de **Don AQUILINO RICARDO SIGUAS RAMIREZ**, ex trabajador de esta institución, por la suma de **S/ 25,634.01 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES)**, deducidos los pagos a cuenta efectuados, en mérito a lo informado por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración.





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1043 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 09 FEB 2026

**SEGUNDO:** Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura – Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, específica 21.41.12 Compensación por Tiempo de Servicios del Régimen Laboral Privado y Régimen del Servicio Civil.

**TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
  
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

